

LEY 8.484

Desafectando de su destino originario, fracción de
ubicada en el partido de Morón

Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Desaféctase de su destino originario, reserva de uso público, la fracción de tierra fiscal ubicada en el Cuartel II, jurisdicción del partido de Morón, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, manzana 237, parcela 9, compuesta de una superficie de un mil setenta y seis metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (1.076,98 m²), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 101-722-49.

Art. 2º Dónase al Estado nacional argentino, Ministerio de Bienestar Social (Subsecretaría de Vivienda), la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior, con destino a la construcción de viviendas definitivas del plan de erradicación de villas de emergencia, ley 17.605.

Art. 3º El Estado nacional argentino, Ministerio de Bienestar Social (Subsecretaría de Vivienda), deberá comenzar las obras que se consignan en el artículo anterior en el plazo máximo de un año a contar de la fecha de sanción de la presente ley.

Art. 4º Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 2º y/o no se cumpliera con el plazo fijado en el artículo 3º, se operará la caducidad del acto y reversión del dominio a favor de la provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco.

BLANCA ELODIA RODRÍGUEZ
Evaristo Fernández Camillo
Secretario de la C. de DD.

ARTURO ARES
Eduardo M. de la Cruz
Secretario del Senado

La Plata, 8 de octubre de 1975.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

Decreto 7.796.

CAIABRO.
R. MIRALLES.

Registrada bajo el número ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro (8.484).

D. E. SANZ.